



PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO

Las solicitudes las podemos recibir por escrito o a través de nuestra Página Web: www.atp.gob.pa

Si la solicitud se recibe por escrito se realiza el siguiente procedimiento:

- El documento es entregado en la recepción de la Institución y enviado a la Secretaría General, al Sistema de Digitalización de Correspondencia, donde se registra en el sistema y distribuye a las Direcciones correspondientes, para contestar en el menor tiempo posible, la información de acceso público requerida.

Si la solicitud se recibe a través de la nuestra Página Web Institucional, se realiza el siguiente procedimiento:

- Se canaliza a través de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se remite a la instancia correspondiente vía Correo Electrónico, para agilizar el tiempo en que se da respuesta a la misma.
- Se lleva un control detallado en la Unidad Administrativa o técnica, de todas las respuestas enviadas a través de la Web.

La información con los resultados de las consultas, así como las estadísticas de estas solicitudes son colocadas en nuestra Memoria anual, la cual aparece en nuestra sección de Transparencia dentro de la Página Web Institucional.